

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la Secretaria de Movilidad de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Corporación para el Desarrollo Empresarial – FINANFUTURO antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Microempresas” contra Juan Nicolás Moreno Rave y Aurelio Moreno Mendoza, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00488-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no se inscribe la medida debido a que el vehículo de placa CZP284 no pertenece al rango asignado al organismo de transito de Manizales. También agregar las respuestas ofrecidas por Scotiabank Colpatria, Banco Itaú y Davivienda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3540774e50cb9abef5b40661694cfc46eb53f22c8c3af96ce6f009fcef06da1f**

Documento generado en 24/08/2023 11:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>